

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 07/09/2022

1. Datos Generales del Fondo

- i. Nombre: Fondo de Fondos Credicorp Capital Renta Global Investment Grade FMIV.
- ii. Tipo: Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda de Largo Plazo.
- iii. Sociedad Administradora: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.
- iv. Custodio: Banco de Crédito del Perú
- v. Plazo de Vigencia: Indefinido.

2. Inversiones del Fondo

2.1. El Objetivo de Inversión

El FONDO es un fondo de fondos que tiene como objetivo invertir predominantemente como mínimo un 75% del activo total en cuotas de participación de otros fondos de instrumentos de deuda de largo plazo; y en menor medida, hasta un máximo de 25% del activo total directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

La duración del portafolio de instrumentos de deuda puede ser de 0 a 10 años.

Para cumplir con su objetivo de un mínimo de 75% del activo total en cuotas de fondos, el FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión contemplen la inversión principalmente en instrumentos de deuda de diversos sectores económicos, pudiendo invertir en un único fondo.

Para el caso del 25% invertido directamente en instrumentos representativos de deuda como máximo, se cumplirá lo siguiente:

1. Para el caso de Perú, la estrategia de inversión tiene como objetivo invertir en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con clasificación local igual o superior a BBB- para largo plazo y CP2- para corto plazo, a excepción de la inversión en Entidades Financieras, donde el fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a B-.
2. En el caso de mercado extranjero, el fondo invertirá en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con calificación internacional igual o superior a BB para largo plazo, a menos que esté considerado como una excepción dentro del marco regulatorio de la SMV; de igual forma, podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 para corto plazo.
3. El fondo también puede invertir en instrumentos con riesgo del Estado Peruano e instrumentos sin clasificación (depósitos sin clasificación).

El valor cuota está denominado en dólares americanos y se podrá invertir indistintamente hasta el 100% del activo total en dicha moneda o en monedas distintas. Asimismo, la política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero entre 0% y 100% del activo total y en el mercado local entre el 0% y el 100% del activo total.

Los fondos de instrumentos de deuda en los cuales invierta el FONDO podrán realizar ventas descubiertas, préstamos de valores y/o instrumentos derivados con o sin fines de cobertura hasta el 100% de su portafolio.

El periodo recomendado de inversión es de 3 años.

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos (*)	0%	25%
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	25%
Cuotas de Fondos de Instrumentos de Deuda	75%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones locales (Perú):		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP2-	0%	25%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BBB-	0%	25%
Largo Plazo en Entidades Financieras: AAA hasta B- (**)	0%	25%
Inversiones internacionales (otras plazas autorizadas):		
Corto Plazo: CP1+ hasta CP3	0%	25%
Largo Plazo: Categoría AAA hasta BB	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	25%
Instrumentos sin clasificación (***)	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	25%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	10%
Swaps de cobertura	0%	25%

(*) Este rubro referencia a inversiones directas en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

(**) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(***) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de los rendimientos del Fondo (benchmark) es el rendimiento de un índice ponderado compuesto en un 95% por la variación del Índice Bloomberg Barclays U.S. Aggregate (LBUSTRUU), en un 5% por la tasa de depósito en dólares americanos (TDPUSD) del Banco de Crédito del Perú a 90 días y le resta la comisión unificada del fondo (CUF) calculada para el periodo de comparación.

$$\text{Benchmark} = 95\% \Delta \text{LBUSTRUU} + 5\% \text{TDPUSD} - \text{CUF}$$

Donde:

ΔLBUSTRUU = Es la variación del índice BLOOMBERG BARCLAYS US AGGREGATE INDEX (Fuente: Ice Data Service). Se trata de un índice que está diseñado para medir el rendimiento de los bonos grado de inversión denominados en dólares, incluyendo Tesoro, relacionados al gobierno, corporativos, MBS, ABS y CMBS. (<https://www.bloomberg.com/quote/LBUSTRUU:IND>)

TDPUSD = Tasa de Depósito en dólares americanos del Banco de Crédito del Perú a 90 días al final del periodo (<http://www3.viabcp.com/tasasytarifas/TasasDetalle.aspx?ATAS=4&O=008>)

CUF = Es la comisión unificada del fondo calculada para el periodo de comparación. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

3. Comisiones y Gastos del Fondo

A. Gastos a Cargo del Inversionista

- | | |
|--|---|
| i) Comisión de Suscripción: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. |
| ii) Comisión de Rescate: | Actualmente es de 0.25% más IGV. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. |
| iii) Comisión de Transferencia: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente. |
| iv) Comisión de Traspaso: | Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso. |
| v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: | Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate. |
| vi) Emisión de Certificados de Participación: | US\$ 10 más IGV por cada título físico. |
| vii) Gastos y/o comisiones por operaciones de rescates en el exterior: | Los gastos y/o comisiones derivadas de la ejecución del pago de las operaciones de rescate que el partícipe solicite realizar en una cuenta bancaria del exterior, deberán ser asumidos por este. |

B. Gastos a Cargo del FONDO

- | | |
|---|--|
| i) Comisión Unificada del FONDO: | <p>Actualmente es de 0.85% anual más IGV que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del FONDO¹. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente.</p> <p>La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV</p> |
| ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: | <p>Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de BVL, de CAVALI ICLV y las demás que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.- Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% + IGV en el mercado extranjero del monto negociado. |
| iii) Comisiones cobradas por los fondos materia de inversión: | Los diversos fondos que pueden ser materia de inversión por EL FONDO actualmente cobran comisión de administración y podrán, cobrar comisión de suscripción y/o rescate. |

¹ Calculado en base a 360 días calendario.

La comisión podrá ser de 0% a 7% más impuestos.

iv) Tributos cobrados por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. Otros aspectos particulares al fondo

- | | |
|--|--|
| a) Modalidad de aporte permitida: | Aportes Dinerarios |
| b) Moneda del fondo mutuo: | Dólares Americanos |
| c) Suscripción mínima inicial: | US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) |
| d) Plazo mínimo de permanencia: | 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción. |
| e) Monto mínimo de suscripciones adicionales: | US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos), salvo para suscripciones programadas, las cuales no requieren monto mínimo. |
| f) Monto mínimo de rescates: | US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos), salvo para rescates programados, los cuales no requieren monto mínimo o por rescates totales. |
| g) Saldo mínimo de permanencia: | US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) |
| h) La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: | 18:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas. |

Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente.
 - Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota de los dos días calendario siguientes.
- i) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, los días sábado, domingo y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo con lo indicado en el literal h) de sus respectivos anexos del reglamento de participación. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

j) Medios y Horario de Atención:

- i. Atención presencial: En las oficinas de los agentes colocadores se podrá solicitar suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
 - ii. Página web Vía Inversiones: A través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> se reciben las solicitudes de suscripción y rescate durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio desde la hora de corte, los días sábado, domingo y feriados, serán atendidas el día útil siguiente. No existe un monto límite para estas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es \$2,500 (dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio publicado en el portal <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/>. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web www.credicorpcapitalfondos.com
 - iii. Banca por teléfono BCP: A través de la banca por teléfono del Banco de Crédito del Perú se podrán realizar operaciones de suscripción, rescate y traspaso de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. El uso de este medio se deberá sujetar a los Términos y Condiciones publicados en la página web www.credicorpcapitalfondos.com
 - iv. Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.- inc. h.
 - v. Para el caso de las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día en el año que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá según los horarios que el BCP establezca. Aplica para todas las operaciones de Fondos Mutuos de acuerdo al canal (tradicional y/o digital) por donde se registre.
- k) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es de dos días útiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, se tomara en cuenta desde el día útil siguiente de su presentación.
- l) Pago de Rescates: El Fondo permite realizar rescates en cuentas abiertas en el BCP y entidades financieras extranjeras, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.
- m) Rescates significativos: Se consideran rescates significativos los siguientes:
- a) Los rescates individuales que superan el 1 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
 - b) Los rescates grupales que superen el 3 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

- n) Agente colocador: Agente colocador: Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

o) Liquidación del Fondo:

El proceso de liquidación del fondo se podrá llevar a cabo bajo las siguientes condiciones:

- i. Liquidación Anticipada: Es el proceso de liquidación que se da lugar en caso no se llegue al monto mínimo de colocación establecido, una vez concluida la etapa pre-operativa.
 - ii. Liquidación al Vencimiento: Fecha de vencimiento del Fondo que será determinado por la Sociedad Administradora.
 - iii. En los dos casos señalados anteriormente el proceso de liquidación será el señalado a continuación:
 1. Se comunicará a los partícipes con por lo menos cinco (5) días útiles de anticipación a la fecha de vencimiento del fondo, utilizando los medios de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, detallando la fecha y motivos de liquidación del fondo.
 2. La redención de cuotas se realizará mediante abono en la cuenta bancaria que el partícipe señale en la solicitud de suscripción. El abono se realizará dentro de los diez (10) días útiles siguientes al vencimiento del fondo.
 3. En el caso en que el valor cuota al momento de la liquidación sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital respectivo.
- p) Rescates Programados Obligatorios: El fondo contará con rescates programados obligatorios realizados por la misma Sociedad Administradora que permitirán que el partícipe cuente con un flujo periódico de dinero proveniente de las inversiones señaladas en el objetivo de inversión del Fondo. La Sociedad Administradora establecerá un cronograma de fechas de rescate programado obligatorio al inicio de cada año y lo pondrá a disposición de los partícipes durante todo el año en su página web y será publicado dentro de los 10 primeros días hábiles del año. Los rescates programados obligatorios serán aplicados a todos los partícipes que cuenten con cuotas debidamente suscritas en las fechas de corte estipuladas en el cronograma. El porcentaje de cuotas a rescatar se ubicará entre 1% y 7% anual distribuido entre las fechas establecidas en el cronograma, tomando en consideración las siguientes variables:

- Condiciones de mercado: revisión del nivel de tasas de interés nacional y extranjeras.
- Evaluación del comportamiento de activos subyacentes: nivel de liquidez y distribuciones realizadas dentro del universo de activos comparables (análisis retrospectivo).
- Sujeto a evaluación periódica por parte del equipo de estructuración: ajustes en el nivel de distribución.

Estos rescates no serán afectos a ninguna comisión de rescate y se mantendrán las características de cualquier rescate:

- El pago a los partícipes se realizará mediante abono en la cuenta bancaria que el partícipe señale en la solicitud de suscripción caso contrario se emitirá como transferencia en efectivo.
- Los pagos de rescate programado obligatorio se verán reflejados en el Estado de Cuenta correspondiente al mes en que este se hubiera efectuado.

Lo previsto en esta sección no afecta ni limita el derecho de los inversionistas de rescatar libremente su participación dentro del Fondo.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.